

# GACETA OFICIAL

AÑO XIX

PANAMÁ, 22 DE JULIO DE 1922

NÚMERO 3962

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

**BELISARIO PORRAS**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

**RICARDO J. ALFARO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 50—Casa particular: Calle 1. N.º 30.

Secretario de Relaciones Exteriores.

**NARCISO GARAY**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 1091.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

**EUSEBIO A. MORALES**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central. N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.

**JEPHTHA B. DUNCAN**

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso. Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur. N.º 22.

Secretario de Fomento.

**MANUEL QUINTERO V.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: 481 Florida, Río Abasco.

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

| Resolución                                    | Página |
|-----------------------------------------------|--------|
| Resolución número 74, de 15 de Julio de 1922. | 12579  |

#### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

|                                                |       |
|------------------------------------------------|-------|
| Resolución número 142, de 7 de Julio de 1922.  | 12579 |
| Resolución número 143, de 3 de Julio de 1922.  | 12579 |
| Resolución número 144, de 11 de Julio de 1922. | 12579 |
| Resolución número 145, de 13 de Julio de 1922. | 12579 |
| Resolución número 146, de 13 de Julio de 1922. | 12579 |
| Resolución número 147, de 13 de Julio de 1922. | 12579 |

#### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

|                                             |       |
|---------------------------------------------|-------|
| Circular número 20, de 21 de Junio de 1922. | 12589 |
|---------------------------------------------|-------|

#### OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

|                                                                                                                                                |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Relación de los documentos presentados al Dicho de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Julio de 1922. | 12590 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|

#### IMPRESA NACIONAL

|                                                                                                |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Movimiento de la Imprenta Nacional durante el primer año del biennio económico de 1921 a 1922. | 12590 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|

Arivos Oficiales 12581

Edictos 12551

## Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### RESOLUCION NUMERO 74

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 74.—Panamá, 15 de Julio de 1922.

El señor Alejandro Carrasquilla solicitó del Poder Ejecutivo avocara el conocimiento de un juicio político en el cual él es parte y que se ha ventilado ante el Alcalde del Distrito de Las Tablas y el Gobernador de la Provincia respectiva. Por ser procedente el recurso se ha dado acogida a la solicitud del señor Carrasquilla.

Este Despacho previo estudio detenido de ese asunto encuentra que las resoluciones expedidas por los funcionarios que han conocido del negocio han sido dictadas con arreglo a los hechos y el derecho vigente.

En efecto el señor Carrasquilla se acoge en esta controversia al precepto que contiene el artículo 565 del Código Civil, disposición que no es aplicable al caso presente, pues no se trata de una servidumbre como el recurrente parece creer, sino del caso previsto en el artículo 565 del Código mencionado.

Por lo expuesto.

#### SE RESUELVE:

Aprobar las resoluciones de primera y segunda instancia dictadas en el juicio político entre los señores Isidoro Rivera y Alejandro Carrasquilla y devolver el expediente a la oficina respectiva.

Comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,  
**R. J. ALFARO.**

### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

#### RESOLUCION NUMERO 142

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 142.—Panamá, 7 de Julio de 1922.

Visto el memorial que antecede de fecha 5 de los corrientes, en el que David Dennie, jamaiicano, residente en esta ciudad, solicita que se autorice a Cónsul de Panamá en Kingston, Jamaica, para que permita embarcar con destino a esta República a Frank Dennie, hijo del memorialista y a sus nietos Minard y Linnet Smith, quienes se encuentran en Jamaica y vendían a vivir bajo el amparo de su padre y abuelo, y habiendo comprobado este con documentos legales que poseen bienes raíces en esta ciudad y que cuenta con los medios necesarios para sostener a su familia.

#### SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul de Panamá en Kingston, Jamaica, para que permita el embarque de Frank Dennie, Minard y Linnet Smith con destino a esta República.

Comuníquese y regístrese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,  
**NARCISO GARAY.**

#### RESOLUCION NUMERO 143

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 143.—Panamá, 3 de Julio de 1922.

Visto el memorial que antecede de fecha 30 de Junio último, en el que el doctor Peter Mc. Donald Millard, casado, médico y cirujano residente en esta República pide a este Despacho que después de su próximo viaje de negocios a Estados Unidos se le permita volver a esta ciudad, y habiendo comprobado el peticionario que ejerce la profesión de médico en el país,

#### SE RESUELVE:

Autorizar al señor Cónsul General de Panamá en Nueva York, para que vise el pasaporte del doctor Peter Mc. Donald Millard a su regreso a esta República.

Comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,  
**NARCISO GARAY.**

#### RESOLUCION NUMERO 144

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 144.—Panamá, 11 de Julio de 1922.

Visto el memorial que con fecha 10 de los corrientes ha elevado a esta Secretaría el señor John Mask, por el que solicita que se impartan instrucciones al Cónsul General de Panamá en Kingston, Jamaica, para que permita el embarque con destino a esta ciudad de sus dos hijas Carmen y Verónica Mask, quienes se encuentran en la isla de Jamaica; y habiendo comprobado el peticionario que es empleado del Canal de Panamá con certificado expedido por el Secretario Ejecutivo de dicho Canal.

#### SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul General de Panamá en Kingston, Jamaica, para que permita el embarque, con destino a esta República, de las niñas Carmen y Verónica Mask.

Comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,  
**NARCISO GARAY.**

#### RESOLUCION NUMERO 145

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 145.—Panamá, 13 de Julio de 1922.

El señor Luis Delisser se ha dirigido a esta Secretaría en memorial de fecha 28 de Junio último, manifestando que es su libre y espontáneo deseo el naturalizarse ciudadano de esta República, que es natural de Jamaica y vecino de la ciudad de David; que tiene 28 años de edad y su profesión es la de mecánico; que es casado con la panameña Lucrecia Villareal con quien tiene dos hijos menores de 3 años y residentes todos en la ciudad de David, y pidiendo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño.

Acompaña a su solicitud el acta de su manifestación hecha ante el Presidente y Secretario del Concejo Municipal de David el 20 de Junio de este año.

Para resolver,

#### SE CONSIDERA:

Si los hechos afirmados por el señor

Delisser en su referido memorial fueren debidamente comprobados, el peticionario reúne las condiciones requeridas a los extranjeros para obtener Carta de Naturaleza de acuerdo con el artículo 69, ordinal 3º de la Constitución Nacional y estando la petición ajustada a lo establecido en el Código Administrativo,

#### SE RESUELVE:

Manifestar al referido señor Luis Delisser que debe comprobar los hechos afirmados por él en su referido memorial, acerca de su identidad personal y del tiempo de residencia que tiene en la República por medio de documentos auténticos, o, en su defecto, por medio de declaraciones juradas contestes de dos o más testigos fidedignos, reunidas ante un Juez de Circuito o Municipal. Además de esos documentos, debe remitir su partida de bautismo o acta civil de nacimiento para comprobar su nacionalidad.

Comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,  
**NARCISO GARAY.**

#### RESOLUCION NUMERO 146

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 146.—Panamá, 13 de Julio de 1922.

Visto el memorial que con fecha 10 de los corrientes, ha elevado a esta Secretaría el súbito japonés Sotaku Komatsu, vecino de esta ciudad, en el que solicita permiso para traer a su lado a su cuñado Kumataro Komatsu, quien se encuentra en el Japón; y habiendo comprobado el peticionario con un permiso expedido por el Alcalde de este Distrito, que es dueño de una barbería situada en la Avenida Central; y que es cuñado del citado Kumataro con un certificado del Cónsul del Japón en esta ciudad,

#### SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul de Panamá en Yokohama, para que permita el embarque, con destino a esta República, de Kumataro Komatsu.

Comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,  
**NARCISO GARAY.**

#### RESOLUCION NUMERO 147

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 147.—Panamá, 13 de Julio de 1922.

Visto el memorial que con fecha 10 de los corrientes ha elevado a esta Secretaría el súbito japonés Susumo Sato, vecino de esta ciudad, dedicado al oficio de barbero, en el que solicita permiso para traer a su lado a su esposa la señora Yuri Sato, quien se encuentra en el Japón; y en vista del certificado expedido por el señor Cónsul del Japón en esta ciudad, en el que hace constar que la señora Yuri Sato es la esposa del peticionario,

#### SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul de Panamá en Yokohama para que permita el embarque, con destino a esta República, de la señora Yuri Sato.

Comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,  
**NARCISO GARAY.**

## SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

## CIRCULAR NUMERO 21

Resolución de Panamá, Inspección de Instrucción Pública, de las oficinas de la Capital, número 21, de 1922.

ASUNTO: La Semana del Niño

A los Directores y Maestros

Por a permitirme llevar al conocimiento de ustedes el programa de los festejos que se celebrará a semejanza del Niño, comprendida entre el 24 de Julio y 2 de Agosto, y algunos otros detalles relacionados con el asunto motivo de esta circular.

El programa es el siguiente: Lunes 24. Paseo a las Sabanas. Si o dejen a los niños mayores de diez años, acompañados de los maestros de las escuelas respectivas. El punto de reunión es el Parque de Santa Ana; a las 8 a. m. y el orden en que tomarán los niños los carros del tranvía el del desfile general. Jueves 27. De 2 a 5 p. m. (hora Domingo 2. Desfile general desde el Parque de Lesseps hasta el de la Independencia en el siguiente orden: 1. Instituto Nacional; 2. Escuela de Artes y Oficios; 3. Colegio La Salle; 4. Hospicio de Huérfanos; 5. Escuela Manuel José Hurtado; 6. Escuela de Varones de San Felipe; 7. Escuelas de Calidonia, Guapará, El Chorrillo, y los niños de las Escuelas de Niñas, acompañados de sus Directores. Hora, 1 a. m.

En el kiosko del Parque de la Inde-

pendencia se hará entrega de los premios que el Gobierno ha establecido para los vencedores en los diferentes concursos.

Cabe señalar que ustedes se tienen el mayor interés en que los niños de mayor edad, los que van a la escuela, se les enseñe a la disciplina y a la caracterización de todos los actos.

Para dar cumplimiento a esta circular, se pide a la Secretaría de Instrucción Pública que haga circular a los Directores de todas las Escuelas de la Capital, en número de 21.

De ustedes atento y seguro servidor,

RODOLFO A. PARDO,  
Inspector de Instrucción  
Pública de la Capital.

## OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

## RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Julio de 1922

Escritura número 154 de 16 de Junio último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Aurora Candanedo aprueba una venta hecha por su esposo Agustín Brenes J. Copia de la diligencia de fianza extendida ante el Juez Tercero de este Circuito, por la cual Angel de Castro constituye hipoteca sobre una finca para responder de los perjuicios que J. L. Madro puede ocasionar a Henry M. Hill y Compañía.

Escritura número 779 de 12 de los co-

rrientes, de la Notaría 14 de este Circuito, por la cual José Sorita Wilson constituye hipoteca a favor de la finca para responder de la exención de la finca.

Escritura número 152 de 14 de Junio último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Ricardo Guillén y Roberto Abong celebran un contrato de arrendamiento.

Escritura número 735 de 19 de los corrientes, de la Notaría 14 de este Circuito, por la cual Hernán Méndez de Guanda vende una casa y su terreno ubicado en Taboga a Juan Rivera Reyes.

Escritura número 270 de 24 de Junio último, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Mariano Gastreano cancela hipoteca a Carlos A. Chamblon.

Escritura número 226 de 25 de Mayo último, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Graciela Vancoro de Carbonell confiere poder generalísimo a Celestino Carbonell.

Escritura número 271 de 24 de Junio último, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Cristóbal Carbonell vende dos fincas en esta ciudad a Graciela Vancoro de Carbonell y el señor Juan Nos cancela una hipoteca.

Oficio número 161 de esta fecha, por el cual el Juez 2º de este Circuito, ordena cancelar una hipoteca constituida por Luis A. Poltrino.

Oficio número 299 de 8 de Junio último, del Juez 5º de este Municipio, por el cual se ordena cancelar una hipoteca constituida por C. Carbonell.

Oficio número 920 de 8 de Junio último, por el cual se ordena cancelar una hipoteca constituida por C. Carbonell. Certificados de Incorporación expedi-

dos por el Secretario de Estado del Estado de Virginia, bajo el U. de A., el 19 de Junio de 1922, relacionados con la fundación de la sociedad denominada Tropical Plantation Company.

Oficio número 161 de 19 de los corrientes, por el cual el Juez Segundo declara una propiedad de Laureano Gas-

con. Certe de la escritura otorgada el 14 de Septiembre de 1921, ante el Consúl General de Panamá en Nueva York, por la cual se proveen los documentos y estatutos relacionados con la fundación de la Tropical Plantation Company.

Continuado expedido por el Notario de Washington el 3 de Febrero de 1920, en el cual consta la nómina de los directores de la Tropical Plantation Company.

Resolución número 164 por la cual el Administrador General ordena que Justino Richford tiene obligación de otorgar título gratuito a favor de Miguel Taavera sobre un terreno de éste comprendido en una adjudicación que se le hizo.

Escritura número 773 de 5 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual S. Olmedo declara unas mejoras.

Escritura número 797 de 11 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Arcadio Rodaniche confiere poder general a Berardo Davis.

Escritura número 250 de 15 de Agosto de 1921, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Benedito Hermanos pasa al Municipio de Panamá un lote de terreno que le fué adjudicado en la playa de Barrazá.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

## MOVIMIENTO de la IMPRENTA NACIONAL durante el primer año del bienio económico de 1921 a 1923

## ENTRADAS

|              | 1921        |              |             | 1922        |             |             |             |             |             |             |             |             | TOTALES      |
|--------------|-------------|--------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
|              | JULIO       | AGOSTO       | SEPT.       | OCTUBRE     | NOVIEMBRE   | DICIEMBRE   | ENERO       | FEBRERO     | MARZO       | ABRIL       | MAYO        | JUNIO       |              |
| Por Personal | B. 3,119.79 | B. 5,094.64  | B. 3,117.25 | B. 3,049.25 | B. 3,109.21 | B. 3,193.33 | B. 3,087.56 | B. 3,079.17 | B. 3,283.09 | B. 2,532.33 | B. 3,129.28 | B. 3,022.24 | B. 37,406.57 |
| Por Material | 498.09      | 25,658.45    | 3,279.74    | 61.30       | 41.65       | 39.75       | 73.95       | 82.30       | 66.35       | 42.45       | 856.17      | 288.22      | 33,999.52    |
| Sumas        | B. 3,517.88 | B. 25,753.09 | B. 6,396.99 | B. 3,110.56 | B. 3,150.86 | B. 3,232.75 | B. 3,161.51 | B. 3,161.47 | B. 3,349.44 | B. 2,574.78 | B. 3,985.45 | B. 3,310.46 | B. 65,406.09 |

## SALIDAS

| NOMENCLATURA                              | 1921         | 1922         | 1922        |             |             |             |             |             |             |             |             |             | TOTALES      |
|-------------------------------------------|--------------|--------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
|                                           | JULIO        | AGOSTO       | SEPT.       | OCTUBRE     | NOVIEMBRE   | DICIEMBRE   | ENERO       | FEBRERO     | MARZO       | ABRIL       | MAYO        | JUNIO       |              |
| Secretaría de Hacienda y Tesoro           | B. 571.72    | B. 1,035.28  | 4,972.72    | B. 1,095.56 | B. 507.73   | B. 764.44   | B. 1,200.66 | B. 394.15   | B. 244.45   | B. 569.22   | B. 651.26   | B. 515.45   | B. 8,364.57  |
| Dirección de la Renta de Licores          | 146.96       | 274.55       | 73.32       | 345.65      | 245.12      | 63.59       | 191.75      | 126.41      | 164.54      | 225.75      | 125.83      | 97.75       | 2,182.69     |
| Agente Fiscal                             | 185.25       | 1.07         | 12.35       | 42.35       | 3.54        | 45          | 45          | 45          | 45          | 45          | 45          | 45          | 215.31       |
| Junta Central de Caminos                  | 826.16       | 53.96        | 131.88      | 220.94      | 262.34      | 25.89       | 58.56       | 15.72       | 6.33        | 152.46      | 3.96        | 1,302.95    |              |
| Cartera Nacional de Beneficencia          | 6.37         | 4.37         | 1.11        | 9.61        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 20.35        |
| Almacén General del Gobierno              | 171.73       | 1.11         | 104.37      | 49.45       | 155.77      | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 422.04      | 1.95        | 726.54      | 921.83       |
| Rincón Nacional                           | 297.65       | 71.31        | 181.13      | 1.11        | 32.75       | 7.13        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 635.57       |
| Nuevo Hospital Santa Teresita             | 24.41        | 1.11         | 44.11       | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 267.43       |
| Imprenta Nacional                         | 3.37         | 167.81       | 325.65      | 161.28      | 161.83      | 11.47       | 339.48      | 130.19      | 411.94      | 214.16      | 233.33      | 436.63      | 2,124.73     |
| Secretaría de Gobierno e Instrucción      | 271.17       | 814.34       | 783.74      | 70.33       | 590.27      | 597.79      | 427.52      | 434.74      | 1,113.87    | 619.46      | 1,174.32    | 471.31      | 5,515.54     |
| Junta Oficial                             | 644.75       | 937.75       | 674.37      | 634.59      | 552.27      | 614.27      | 614.27      | 607.51      | 567.77      | 333.71      | 428.90      | 567.11      | 7,330.02     |
| Residencia Fiscal                         | 24.37        | 14.47        | 544.47      | 522.56      | 354.50      | 964.47      | 330.27      | 331.31      | 448.85      | 1.11        | 233.43      | 101.37      | 3,631.56     |
| Dirección General de Correos y Telégrafos | 671.14       | 1,114.17     | 1,109.71    | 763.82      | 455.44      | 495.51      | 30.53       | 26.13       | 61.75       | 34.76       | 1,113.17    | 1.11        | 6,509.59     |
| Secretaría de la Junta y Junta Pictórica  | 1.11         | 1.11         | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11         |
| Inspección del Censo                      | 1.11         | 1.11         | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11         |
| Dirección de Hacienda                     | 1.11         | 1.11         | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11         |
| Secretaría de Instrucción Pública         | 1.11         | 1.11         | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11         |
| Secretaría de Hacienda y Instrucción      | 1.11         | 1.11         | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11         |
| Presidencia de la Capital                 | 1.11         | 1.11         | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11        | 1.11         |
| Sumas                                     | B. 17,144.17 | B. 25,753.09 | B. 6,396.99 | B. 3,110.56 | B. 3,150.86 | B. 3,232.75 | B. 3,161.51 | B. 3,161.47 | B. 3,349.44 | B. 2,574.78 | B. 3,985.45 | B. 3,310.46 | B. 65,406.09 |

Panamá, Julio de 1922.

El Director,

FEDERICO CALVO

El Subdirector,

JOSÉ D. CAJAL.

## RESUMEN

|                                    |              |
|------------------------------------|--------------|
| Sumas las Entradas                 | B. 65,405.39 |
| Sumas las Salidas                  | B. 58,412.52 |
| Valor de 2 linotipos e instalación | 13,338.05    |
| Valor de los trabajos pendientes   | 7,245.26     |
| Balance                            | 10,611.70    |
| Sumas                              | B. 79,020.13 |
|                                    | B. 79,020.13 |

PERMANENTE

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AVISO

JULIO QUIJANO,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

## LEO. GONZÁLEZ

## AVISO DE REMATE

30. 7.7

## HACE SABER

MANUEL ESCALA A.,  
Tesorero Municipal

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

## EDICTOS

## AVISO

El Alcalde,

LEONIDAS PRETELT.

## A VISO

Señor Alcalde Municipal del Distrito  
de Chapigana.

Presente.

RAMÓN CLOPEZ

372

EDCPO

PAGE SEVEN

Que los señores Salvador ~~Peñalosa~~  
Ruiz, solicitan de este Despacho se les

El Gobernador.

R. ESTRIPHAUT.

El Secretario.

*Recaredo Carles.*

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Panamá, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas.

**HACE SABER:**

E. Gobernador

E. Gobernador.

R. ESTRIPEAUT.

El Secretario,

## EDICTO

El Gobernador de la Provincia de  
Panamá, encargado de la Administra-  
ción de Tierras Baldías e Indultadas.

## EACE SABER:

Por el Norte, la Quebrada de los Machuchos; por el Sur, la Quebrada de Los Ceños; por el Este, el Estero de la Quebrada; y por el Oeste, el río Tuira.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 146 del Código Fiscal, se fija el presente edicto por espacio de treinta días hábiles, en lugar público de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chetumal, para que todo el que se considere lesionado con esta solicitud se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno.



Visto en este Despacho a las tres de la tarde de hoy, diez de Julio de mil novecientos veintidos.

El Gobernador.

R. ESTRIBEAUT.

El Secretario.

Recaredo Carles.

#### EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Panamá, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

#### HACE SABER:

Que en este Despacho cursa una solicitud del señor José Eulalio Gómez, para que a título gratuito se le adjudique un lote de terreno baldío denominado "Picalar", de 10 hectáreas de extensión, ubicado en el sitio del mismo nombre, sobre la ribera del río Tuira descendiendo, del Distrito Municipal de Pinogana, aludado así:

«Por el Norte, con terrenos nacionales; por el Sur, con curso del río Tuira; por el Este, con la quebrada denominada Picalar; y por el Oeste, con predio de Ismael Avila».

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto por el término de treinta días hábiles en lugar público de este Despacho y en el Distrito Municipal de Pinogana, para que todo el que se considere perjudicado con dicha petición se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado en este Despacho a las 10 de la mañana de hoy, 6 de Julio de 1922.

El Gobernador.

R. ESTRIBEAUT.

El Secretario.

Recaredo Carles.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón.

Al público.

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Ernest D'Alons, se ha dictado un auto que dice así en su parte resolutive:

«Juzgado Primero del Circuito.—Colón, Junio catorce de mil novecientos veintidos.

Por tanto, este Juzgado, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

#### DECLARA:

1º Está vacante la herencia que constituye la sucesión del finado Ernest D'Alons;

2º Nómbrase Curador de la herencia al señor Isaac Fernández J., lo cual se hace en vista de que el señor Cónsul Francés no ha hecho la indicación legal;

3º Ordénase a los que tengan testamento del finado, que lo presenten a este Juzgado cuanto antes; y

4º Publíquese este auto por tres veces en la GACETA OFICIAL, para lo cual se le remitirá copia al señor Director de la Imprenta Nacional.

Cópiese y notifiqúese.

ADRIANO ROBLES.

El Secretario.

R. MUÑOZ JR.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, hoy diez y ocho de Julio de mil novecientos veintidos, a las diez de la mañana, para el término legal, y copia se envía al Director de la Imprenta Nacional, para que se cumpla lo dispuesto en el punto 4º del auto anterior.

El Juez, 1º Suplente.

R. MUÑOZ JR.

Por el Secretario.

C. Caballero.

3 vs.—1

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira.

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Severo Rivera se encuentra depositada una vaca negra manchada de blanco por la barriga, marcada a fuego sobre el lado izquierdo en el anca y en el lomo R, y a sangre B, la cual ha sido denunciada en este Despacho por el señor Peronero Municipal como bien vacante porque hace más de dos años que dicho animal se encuentra pastando en Sajalises, sin tener dueño conocido.

En consecuencia, se fija el presente aviso para que todo el que se crea con derecho al referido animal pueda concurrir a hacerlo valer en el término de treinta días, de lo contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Capira, Junio 7 de 1922.

El Alcalde,

ABEL ORTEGA.

El Secretario,

Angel M. Alvarado.

30 vs.—11

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira.

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Narciso Basto se encuentra depositada una yegua colorada, panda, de regular tamaño, con un lucero y una faja blanca en la cara y marcada a fuego 22 que fue denunciada en esta Alcaldía el día 12 del presente mes por el señor Maximiliano Herrera, por estar vagando por el área de la población sin tener dueño conocido.

Por dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se crea a todo el que se crea con derecho al aludido animal que se presente a hacerlo valer en el término de treinta días a partir de la fecha del presente aviso, que para los efectos legales se fija en lugares públicos del Distrito y se publica en la GACETA OFICIAL.

Capira, Junio 15 de 1922

El Alcalde,

ABEL ORTEGA.

El Secretario,

Angel M. Alvarado

30 vs.—17

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público.

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Fermín Ríos, vecino de este Distrito, residente en el Barrio del Macano, se encuentra depositada una yegua colorada sin dueño conocido y marcada a fuego en la paleta izquierda así: F.

El semoviente en mención ha sido presentado a este Despacho por el mismo depositario como bien sin dueño conocido, responsable de daños causados en sementeras.

Se emplaza al dueño o encargado para que dentro del plazo de treinta días hagan valer sus derechos comprobando ser su dueño, y si no se procederá al avalúo del animal por peritos y a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal, como lo disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Boquerón, Junio 7 de 1922.

El Alcalde,

B. CANDANEDO

El Secretario,

Alejandro C. Morales.

30 vs.—15

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de Boquerón, al público.

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Pérez, vecino de este Distrito y residente en Cerro Colorado, se encuentra depositada por orden de esta autoridad una yegua baya-oscura sin dueño conocido y marcada a fuego en la paleta izquierda así: F.

El expresado animal ha sido presentado ante este Despacho por el mismo depositario, como bien sin dueño conocido.

Se emplaza al que se crea dueño o encargado para que dentro del término de treinta días se presente a hacer valer sus derechos, y si no se procederá al avalúo del referido animal por peritos y a la venta en almoneda pública como lo disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Alejandro C. Morales.

30 vs. 15

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público.

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Nicolás Moreno, vecino de este Distrito y residente en esta cabecera, se encuentra depositada una yegua de color moro marcada a fuego así: J.

El animal mencionado ha sido presentado ante este Despacho por el mismo depositario como bien sin dueño conocido.

Por tanto se emplaza al que se crea dueño o interesado para que dentro del término de treinta días hábiles se presente a hacer valer sus derechos y si así no lo hiciera se procederá al avalúo por peritos y a la venta en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Alejandro C. Morales.

30 vs. 15

#### AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Santiago.

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Luis B. Fábrega, vecino de esta ciudad, se encuentra depositada una novilla de color amarillo claro, marcada a fuego así: (—D—) en la paleta de la pata izquierda, teniendo como señales particulares y adquiridas después del depósito: un cacho mero, motivado por un accidente y despuntadas ambas orejas a consecuencia de una morriña.

Dicho animal ha sido denunciado como bien vacante por no tener dueño conocido.

Por tanto y para los efectos de que trata el artículo 1601 del Código Administrativo, se publica este aviso en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que, si dentro del término fijado por la disposición en cita, no se presentaren reclamos sobre la propiedad del animal, por algún interesado, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Junio 7 de 1922.

El Alcalde,

IGNACIO DE L. VALDEZ.

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs.—15

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Tolé.

#### HACE SABER:

Que en el poder del señor Pacífico Castañón, se encuentra depositado un novillo de segunda laya color anarc careto, faldón-blanco, marcado a fuego con cuatro herreros así: En la aña izquierda (R. A.) en el anca izquierda (A. N.) en el anca derecha (A. R.) y en la paleta del mismo lado así (X) sin señal de sangre, cuyo semoviente ha sido denunciado a este Despacho por el señor Teófilo Pineda como bien vacante y sin dueño conocido, el cual se encontraba pastando en las sabanas del "Veladero" de esta jurisdicción desde hace varios meses.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de esta Oficina por el término de treinta días para que en dicho término hagan valer sus derechos los que se creyeren con derecho al semoviente en mención, pasado los cuales será vendido en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Sáquese copia y envíese al señor Gobernador de la Provincia, para que por su conducto sea enviado a la GACETA OFICIAL, para su publicación.

Tolé, Mayo 18 de 1922.

El Alcalde,

ANTONIO ROSAS.

El Secretario,

E. M. Antinori.

30 vs.—23

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix.

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Roberto Zapata hijo, se halla depositado un caballo color moro sucio, marcado a fuego en la paleta y pulpa izquierda figurando una M. y C. S., el que por no tener dueño conocido y vagar por propiedades ajenas hace mucho tiempo, denuncia como bien vacante, para que el suscrito Jefe de Policía, de acuerdo con las prescripciones contenidas en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, emplaze a sus legítimos dueños por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos, pasados los cuales será vendida en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Expídase copia de este aviso y envíese a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Las Lajas, Mayo 18 de 1922.

El Alcalde,

F. MARCUCCI.

El Secretario,

J. Efraín Sanjurjo.

30 vs.—24

#### AVISO

Se pone en conocimiento del público que desde la fecha ha sido depositado por esta Alcaldía y sin que hasta el presente se le conozca dueño conocido, un novillo color amarillo candelillo, cachilongo orejano, marcado a fuego en el anca izquierda y aña del mismo lado así: Z T.

De acuerdo con el artículo 1601 del Código Administrativo, se emplaza a los dueños o interesados, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, pasados los cuales, será avinado y rematado en subasta pública.

Se fija el presente aviso en un lugar público de la Alcaldía por el término legal.

La Mesa, Mayo 27 de 1922.

El Alcalde.

JOSÉ J. ALVARADO.

30 vs.—26.